III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Bajas en el Padrón de Habitantes del Ayuntamiento de Medina de Pomar

Desconociéndose la residencia de las personas que a continuación se relacionan y habiéndose comprobado que no residen en la actualidad en este municipio, se inició el correspondiente procedimiento de baja de oficio por inclusión indebida.

Visto que se han recibido informes favorables de fecha 26 de diciembre de 2014 y 3 de febrero de 2015 del Consejo de Empadronamiento de las bajas en el Padrón de las personas relacionadas, se ha procedido a dictar resoluciones de fecha 18 de febrero de 2015 declarando las mismas, siendo la fecha de la baja la de la publicación de este anuncio:

Vasile Galan (X5627670F).

Francisco Javier Nunes Roxo (X8742588N).

Florin Deaconescu (Y0778089J).

Carmen Elena Talos (Y0784414J).

Rosa María Caixinha Dos Santos (Y0135342R).

Luana Filipa Dos Santos Patricio (Y0135423E).

I.K.M. [Representante: Kremena Ivanova Marinova (Y0082228V)].

Nelson Fernando Ferreira Santos (X7972202B).

Jalal Mahfoud (X3286260C).

Samir Sevdalinov Asenov (X8349700X).

M.S.S. (X8349742Y) [Representante: Tatyana Mladenova Yosifova (X8349836P)].

Jacinta Fernandes Da Silva (X6382389G).

Iliya Hristov Stoilov (Y1278218F).

Vyara Zhekova Stoilova (Y1279135G).

Nikolay Iliev Stoilov (Y0829416G).

Iliyan Iliev Stoilov (Y1460697G).

Khalifa Tahiri (UC2132467).

Vezhdi Erhan Mutalib (Y0171827P).

Eucho Yulianov Asparuhov (Y0885525Q).

Nevin Hasan Ali (Y0885461K).

Dimo Vasilev Vasilev (X8554340L).

Zdravka Yordanova Todorova (X9023532B).

Teodor Dimov Vasilev (X9023559S).

Contra el presente acuerdo, definitivo en vía administrativa, cabe interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde del Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Medina de Pomar, a 19 de febrero de 2015.

La Primer Teniente de Alcalde, P.D.,
Mónica Pérez Serna